ción y, en su caso, juicio el día 4 de junio de 1997, a las 10,50 horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a Empresa Limcamar, S.L., actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente en Santander a 3 de mayo de 1997.—La Secretaria, Eloísa Alonso García.

Número 6572

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 50/97, a instancias de Fernando López Abadía y otros, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a 24 de abril de 1997.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Salvador Martínez Martínez, S.L. y Samacon, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 5.929.782 pesetas que reclama el ejecutante Fernando López Abadía, Antonio López Belchí, Antonio Jesús García Díaz, Modesto Valero Rosillo, Simón Valero Rosillo, Ginés José Pujante López, Alfredo Navarro Mellado, Juan Salinas Sánchez, Juan Leo Mesa, Pedro Vázquez Guzmán, Bartolomé Belchí Valenzuela, Francisco Molina Tudela, Pablo Díaz Baños, José Antonio Díaz Baños, Pedro Olivo Meroño, Juan Antonio Pérez Otón, Juan Salinas Belchí, José Miguel Prior Moreno, Antonio José Gómez López, José Antonio Fernández Béjar, Pedro Moñino Romera, José Ardil Solano, Pascual Ruiz López, Leonardo Giménez González y Antonio B. Navarro Asensio, en concepto de principal, más la de 592.980 pesetas de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo provee, manda y firma S. S.ª, doy fe.

Ante mí. R. E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 24 de abril de 1997.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario Judicial.

Número 6579

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Carlos Martínez García, contra COSECAR, S.C.L., y Protección y Custodia, S.A., en reclamación por antigüedad, registrado con el número D-324/97, se ha acordado citar a COSECAR, S.C.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-6-1997, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a COSECAR, S.C.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o asistencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 30 de abril de 1997.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.